

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

RESOLUCIÓN No. 2014017782 DE 12 de Junio de 2014

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000, y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSIA02171214	VIGENTE HASTA:	
EXPEDIENTE:	20078321	RADICACIÓN:	2014070813
MODALIDAD:	IMPORTAR Y VENDER		
PRODUCTO:	ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEZ PLUS		
PRESENTACIONES COMERCIALES:	Sobre por 131 g. Caja con 24 sobres de 131 g.		
MARCA:	VICTUS		
TITULAR(ES):	VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
FABRICANTE(S):	VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
IMPORTADOR(ES):	AMAREY NOVA MEDICAL S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.		

18 JUL 2024

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

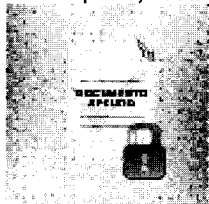
ARTICULO TERCERO.- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 12 de Junio de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto: _____

Revisión Legal: Sandra Milena Alba Mancipe. Código 1476
Revisión Técnica: Miriam Ardila Peña. Código 476

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.06.20
10:12:20 -05'00'
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



SOLICITUD DE CORRECCION RESOLUCION
09/07/2014 08:14 Exp: 20078321 Fol: 1
Radicación: 2014082506 Primera Radicación
2014082506
Llave: 566171
Cons: ALIMENTOS
Destino: ALIMENTOS
Grupo: ALIMENTOS
FANNY ELISA MORALES
fmorelestamara@hotmail.com
cra 101n° 147c-84 BOGOTÁ-D.C.

Bogotá. D.C. 2014-07-08

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Ciudad

ASUNTO: CORRECCIÓN RESOLUCION No. 2014017782
PRODUCTO: ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEX PLUS
REGISTRO SANITARIO No.: RSiA02I71214
EXPEDIENTE No.: 20078321
RADICADO No.: 2014070813

Resperados señores:

Solicitamos corrección de la resolución No. 2014017782, del 12 de junio de 2014, mediante la cual se concedió el registro sanitario al producto INMUNEX PLUS, en lo referente al nombre el cual aparece en el registro INMUNEZ PLUS, siendo el correcto INMUNEX PLUS, tal como aparece en el formulario de solicitud.

Agradecemos su amable colaboración al respecto.

Fanny Elisa Morales Tamara
FANNY ELISA MORALES TAMARA
Representante Legal
C.C. No.: 41'677.378 de Bogotá

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022038522

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:

20078321

RADICACION:

20221236339

FECHA:

2022/11/16

REGISTRO No.:

RSiA02I71214

VIGENCIA:

2024/07/18

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No RSiA02I71214 para importar y vender el producto ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEZ PLUS marca VICTUS a favor de VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mediante Resolución No 2014025410 de 12 de Agosto de 2014, EL INVIMA 1.Cambio de nombre del producto por adición de variedad. 2 Adición de composición:

Que mediante Resolución No. 2014025822 de 14 de Agosto de 2014 el INVIMA revocó parcialmente la Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014 en su artículo primero, en lo referente a denominación del producto a ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEZ PLUS

Que mediante Resolución No. 2014036448 de 5 de Noviembre de 2014 el INVIMA, revocó parcialmente la Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014 en su artículo primero, en lo referente a denominación del producto a ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, AMINOÁCIDOS, ACIDOS GRASOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA REGÍMENES ESPECIALES INMUNEZ PLUS.

Mediante Resolución N° 2015033492 de 26 de Agosto de 2015 el Invima autorizó 1. Cambio de vida útil del producto, quedando en adelante: 24 meses. 2.Adición del siguiente envase primario al producto: LT-13H (PET (POLIESTER) 48 ga, LDPE (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) blanco # 11.2, Lamina de Aluminio 0.000285 ga, HPC # 10.8, LLDPE (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL) 1.5 mil)

Mediante Resolución No. 2016049354 de 23 de Noviembre de 2016 el INVIMA autorizo 1.Cambio del nombre del producto por adición de variedad quedando en adelante: ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, AMINOÁCIDOS, ACIDOS GRASOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA REGÍMENES ESPECIALES INMUNEZ PLUS - INMUNEZ PLUS SABOR VAINILLA LATTE en consecuencia la composicion de la nueva variedad es: Ingredientes maltodextrina, lactoalbumina, L-arginina, L-Glutamina, aceite de canola, trigliceridos de cadena media, extracto de levadura, sabores naturales y artificiales (vainilla latte), L-valina, L-leucina, carragenina, fosfato de magnesio, lecitina de soya, cloruro de calcio, mono y digliceridos, citrato de potasio, bitartrato de colina, cloruro de sodio, taurina, fosfato tricalcico, carbonato de calcio, acesulfame de potasio, L-carnitina, D-alfa tocoferol.-acetato, sucralosa, gluconato ferroso, ácido ascorbico, oxido de zinc, gluconato de cobre, piridoxina HCL, niacinamida, sulfato de manganeso, palmitato de vitamina A, pantotenato D- Calcico, vitamina D3, fluoruro de sodio, roboflavina, mononitrato de tiamina, beta caroteno, cloruro de cromo, selenita de sodio, acido folico, molibdato de sodio, biotina, yoduro de potasio, fitonadiona, vitamina B12

Mediante RESOLUCION Nro. 2021003929 del 11 de Febrero de 2021, el INVIMA Autoriza: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02I71214, a favor de TITULAR(ES): VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, En el sentido de autorizar: 1. Adición de Presentación Comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas queda adicionada la siguiente: Caja conteniendo 7 sobres de 131 g, para un peso neto de la caja 917g.

Que mediante radicado No. 20221236339 de fecha 2022/11/16 el Señor(a) Martin Ladino Clavijo actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de Importador.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02171214 , a favor de TITULAR(ES): VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de Importador quedando en adelante: MEGALABS COLOMBIA SAS domiciliado en CII 106 No. 18 A -45 Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 18 de Noviembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/11/18
16:40:15 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA**

RESOLUCION Nro. 2023027558

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20078321 **RADICACION:** 20231114818 **FECHA:** 2023/05/02

REGISTRO No.: RSiA02I71214 **VIGENCIA:** 2024/07/18

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No RSiA02I71214 para importar y vender el producto ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEZ PLUS marca VICTUS a favor de VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mediante Resolución No 2014025410 de 12 de Agosto de 2014, EL INVIMA 1.Cambio de nombre del producto por adición de variedad. 2 Adición de composición:

Que mediante Resolución No. 2014025822 de 14 de Agosto de 2014 el INVIMA revocó parcialmente la Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014 en su artículo primero, en lo referente a denominación del producto a ALIMENTO DE REGIMEN ESPECIAL INMUNEZ PLUS

Que mediante Resolución No. 2014036448 de 5 de Noviembre de 2014 el INVIMA, revocó parcialmente la Resolución No. 2014017782 de 12 de Junio de 2014 en su artículo primero, en lo referente a denominación del producto a ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, AMINOÁCIDOS, ACIDOS GRASOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA REGÍMENES ESPECIALES INMUNEZ PLUS.

Mediante Resolución N° 2015033492 de 26 de Agosto de 2015 el Invima autorizó 1. Cambio de vida útil del producto, quedando en adelante: 24 meses. 2.Adición del siguiente envase primario al producto: LT-13H (PET (POLIESTER) 48 ga, LDPE (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD) blanco # 11.2, Lamina de Aluminio 0.000285 ga, HPC # 10.8, LLDPE (POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL) 1.5 mil)

Mediante Resolución No. 2016049354 de 23 de Noviembre de 2016 el INVIMA autorizo 1.Cambio del nombre del producto por adición de variedad quedando en adelante: ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, AMINOÁCIDOS, ACIDOS GRASOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA REGÍMENES ESPECIALES INMUNEZ PLUS - INMUNEZ PLUS SABOR VAINILLA LATTE en consecuencia la composicion de la nueva variedad es: Ingredientes maltodextrina, lactoalbumina, L-arginina, L-Glutamina, aceite de canola, trigliceridos de cadena media, extracto de levadura, sabores naturales y artificiales (vainilla latte), L-valina, L-leucina, carragenina, fosfato de magnesio, lecitina de soya, cloruro de calcio, mono y digliceridos, citrato de potasio, bitartrato de colina, cloruro de sodio, taurina, fosfato tricalcico, carbonato de calcio, acesulfame de potasio, L-carnitina, D-alfa tocoferol.-acetato, sucralosa, gluconato ferroso, ácido ascorbico, oxido de zinc, gluconato de cobre, piridoxina HCL, niacinamida, sulfato de manganeso, palmitato de vitamina A, pantotenato D- Calcico, vitamina D3, fluoruro de sodio, roboflavina, mononitrato de tiamina, beta caroteno, cloruro de cromo, selenita de sodio, acido folico, molibdato de sodio, biotina, yoduro de potasio, fitonadiona, vitamina B12

Mediante RESOLUCION Nro. 2021003929 del 11 de Febrero de 2021, el INVIMA Autoriza: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02I71214, a favor de TITULAR(ES): VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, En el sentido de autorizar: 1. Adición de Presentación Comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas queda adicionada la siguiente: Caja conteniendo 7 sobres de 131 g, para un peso neto de la caja 917g.

Mediante Resolución Nro. 2022038522 de 18 de noviembre de 2022.el INVIMA, resuelve. MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02I71214 , a favor de TITULAR(ES): VICTUS INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, En el sentido de autorizar: 1. Adición de Importador quedando en adelante: MEGALABS COLOMBIA SAS domiciliado en CII 106 No. 18 A -45 Bogotá D.C.

Mediante Resolución No. 2023011331 del 23 de marzo de 2023, el Invima Modificó La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02I71214 En el sentido de autorizar: CONCEDER CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FABRICANTE Y TITULAR QUEDANDO DE AHORA EN ADELANTE ASI: MEGALABS 4918-SW 74 TH COURT, MIAMI,FLORIDA, 33155, U.S.A.

Que mediante radicado No. 20231114818 de fecha 2023/05/02 el Señor(a) Martin Ladino Clavijo actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

Modificación por adición de la presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA02I71214 , a favor de TITULAR(ES): MEGALABS USA, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

En el sentido de autorizar:

Modificación por adición de la presentación comercial. Quedando en adelante: Sobre por: 131 g ; Caja con 24 Sobres de 131 g. Caja conteniendo 7 sobres de 131 g, para un peso neto de la caja 917 g. Presentación sin valor comercial: 1 Sobre por 131 g.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 22 de Junio de 2023

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUIYAME
Fecha: 2023/06/22
09:23:35 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUIYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>